



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 409/06**

Sucre, 03 de agosto de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, según nota COMITÉ DE VIGILANCIA CITE N° 301, de fecha 25 de julio de 2.006 dirigida al Presidente del Honorable Concejo Municipal, hacen conocer su reclamo para que se respete las áreas de estacionamiento en la calle 2016 entre las calles EE.UU. y calle Santa Lucia.

Que, en este sector de la ciudad, se ha configurado una vía que da mayor fluidez vehicular a todo el entorno urbano de este sector tan importante de nuestra ciudad. Es evidente que la ejecución del pavimento de esta calle ha significado una inversión significativa para el Gobierno Municipal, por lo que los espacios que se tiene, colindante a la mencionada vía, deberán ser respetados y utilizados tal como se tiene aprobado en los planos de referencia.

Que, legal y técnicamente no se puede dar ningún tipo de esperanza a los propietarios que colindan con esta vía ya que este sector que está planificado como área para parqueo vehicular, según proyecto aprobado en fecha 14 de abril de 1.987 por el Departamento de Desarrollo Urbano por la Arq. Carmela Franco, del loteamiento del propietario Familia Pereyra Oropeza; el proyecto fue elaborado por el Arq. Pablo Arias Muñoz. De la lectura de los planos se puede indicar que la vía en general tiene la cota de 12 Ml. de ancho y en este sector del parqueo la vía es de 15 ML. por todo lo expuesto se deberá respetar el diseño original y rechazar cualquier tipo de anexión de los espacios mencionados.

Que, los técnicos del Ejecutivo Municipal, deberán ejecutar y hacer cumplir el plano aprobado del área de parqueo para movilidades, para que obligatoriamente sea ésta una parada de vehículos de servicio público; consolidándose con la construcción de bordillos y la ampliación de la calzada de la vía de este sector.

Que, por la pendiente considerable que tiene la vía 2016, es urgente que mediante la Dirección de Tráfico y Vialidad, se coordine con los operadores de servicio público de transporte la utilización e implementación de esta parada momentánea.

Que, el Título V, Cap. I, Art. 85, num.2, de la Ley 2028, señala que son Bienes de Dominio Público: **"Calles, aceras, cordones, avenidas, pasos a nivel, puente, pasarelas, pasajes, caminos vecinales, túneles y demás vías de tránsito"**.

Que, el Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates en el Art. 61 inciso i) señala: **"Emitir informes en todos los trámites técnicos de impacto urbano que requieran de la autorización para la construcción loteamientos, urbanizaciones, así como en las concesiones, de usufructos, anexiones afectaciones, expropiaciones y trámites contenciosos, de acuerdo a Ley"**.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal el dictar normas, emitir Resoluciones que vayan orientadas a lograr el bienestar de la población en concordancia con el bienestar colectivo y en estricta observancia de las Leyes y normas vigentes.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° RECHAZAR cualquier tipo de solicitud de anexión dentro del área de la vía pública de la calle 2016, entre las calles EEUU. y Santa Lucia porque se tiene un plano aprobado de La Familia Pereyra Oropeza y ese espacio tiene asignación de vía pública.

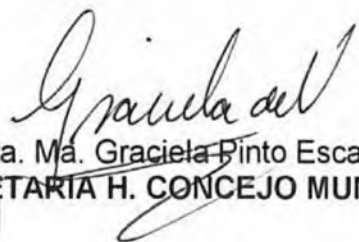


*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

- Art.2°** Identificar, delimitar y mojonear el sector de parqueo público según planos aprobados en fecha 14 de abril de 1987, para la posterior colocación de un letrero señalando que es de propiedad municipal, consolidando a la brevedad posible con la construcción de bordillos y ampliación de la calzada.
- Art.3°** Instruir a la Dirección de Tráfico y Vialidad del Gobierno Municipal de la ciudad de Sucre, para que **“dentro de sus políticas de implementación del Reglamento de Transporte Público tome en cuenta este espacio para parqueo”**, con señalización horizontal y vertical y en lo posible con la construcción de un espacio para: espera, embarco y desembarco momentáneo para el usuario, por la importancia que tiene para el tráfico vehicular de esta zona.
- Art.4°** El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la Ejecución, Cumplimiento y Promulgación de la presente Resolución Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

